



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
SINIESTRO AUTOMOVILÍSTICO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos Dirección de Inspección, Sanciones y Procedimientos Administrativos	
• Dirección y teléfono		Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez, km. 1.5, Colonia Vicente Estrada Cajigal, Código postal 62460 (interior del Parque Alameda "Luis Donaldo Colosio Murrieta"), Cuernavaca, Morelos. Tels. 3-16-62-75, 3-16-51-30 Ext. 109	
• Horario de atención		De lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas. Días hábiles	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Inspección, Sanciones y Procedimientos Administrativos	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Toda persona física o moral que haya provocado de manera imprudencial algún daño o maltrato a cualquier especie arbórea, arbustiva o plantas ornamentales plantadas en vía pública con un vehículo.	
• Casos en los que se presenta		Cuando se ha provocado de manera imprudencial algún daño o maltrato a cualquier especie arbórea o plantas ornamentales plantadas en vía pública con un vehículo.	
• Medio de presentación		Por escrito	
• Costo		No Aplica	
• Área de pago		No Aplica	
• Forma de determinar el monto		No Aplica	
• Plazo máximo de resolución		3 días hábiles.	
• Vigencia		365 días naturales.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Negativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Escrito	1	1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

2	Fotografías del daño causado	1	
Observaciones adicionales			
Previo a la respuesta, se realiza visita de inspección para calificar el daño causado e imponer la restitución ecológica que el ciudadano tendrá que entregar a la Autoridad correspondiente.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con todos los requisitos en físico para agilizar el trámite.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
	<ul style="list-style-type: none"> Del trámite o servicio 	Artículos 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada el 22 de diciembre de 1987 en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 5, 26, 86, 87 y 131 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, publicado el 15 de julio de 1998 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3927; 25, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, publicado el 11 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5744; 9, 10, fracciones I, II y, 33 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado el 04 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5763.	
	<ul style="list-style-type: none"> De los requisitos 	No aplica	
	<ul style="list-style-type: none"> Del costo 	No Aplica	
	<ul style="list-style-type: none"> De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, de fecha 17 de Julio de 2019.	
QUEJAS			
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021